



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 031-2022-MDY

Yura, 21 de abril del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de abril del presente, el Oficio N.º 0011-2022-DIESTDM-CIRCA, de fecha 28 de enero del presente, emitido por la directora de la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo, el Informe N.º 00258-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 22 de marzo, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N.º 00118-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 01 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N.º 00339-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 12 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N.º 0176-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 18 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00049-2022-GM-MDY, de fecha 18 de abril del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º 000141-2022-MDY, de fecha 18 de abril del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N.º 0011-2022-DIESTDM-CIRCA, la directora de la I.E. Santo Toribio de Mogrovejo, solicita colaboración para el arreglo de las ventanas de las aulas de la I.E. "Santo Toribio de Mogrovejo" – CIRCA ubicado en el Centro Poblado APIAAR del distrito de Yura.

Que, mediante Informe N.º 00258-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, concluye lo siguiente: "(...) este despacho recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural determinar si es procedente la donación de las Doce (12) ventanas con las mismas dimensiones de 2.7 m x 0.30 m (...)" (sic)

Que, mediante Informe N.º 00118-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N.º 00339-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, indica lo siguiente:

"(...)

Sobre la inspección de campo y la solución técnica planteada se indica que las Ventanas con las que cuenta actualmente la I.E. Santo Toribio son ventanas antiguas las cuales cuenta con ESTRUCTURA METÁLICA Y VIDRIOS CRUDO POSIBLEMENTE DE 6MM DE ESPESOR FIJADO CON MASILLA, dicho elemento no cumple con especificaciones ni parámetros que puedan servir para el correcto funcionamiento descrito por el administrado de igual forma se verifico que dichos elementos se encontraban fijos no contaban con bisagras que puedan permitir la ventilación por medio de los vidrios actuales.

Sobre lo indicado en el párrafo anterior y el análisis técnico planteado se vio la mejor solución lograr el fin de la solicitud de "CONTAR CON BUENA VENTILACIÓN EN CADA AULA PARA PRESERVAR LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS" y debido a la ANTIGÜEDAD Y PRECARIEDAD DE LOS ELEMENTOS lo cuales al ser modificados o arreglados requerirían de un servicio para comprar de vidrios nuevos y de modificación de estructura metálica; se determinó que la mejor solución y a corto plazo sería la de INSTALACIÓN DE VIDRIOS INC. ACCESORIOS A TODO COSTO (el cual incluye la compra de vidrios) como donación para las 12 ventanas existentes en el colegio.

YURA





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. Esta Subgerencia aclara de acuerdo a lo expuesto en párrafos anteriores que a la colaboración solicitada por la I.E Santo Toribio de Mogrovejo, se le dio solución técnica viable a la DONACIÓN DE INSTALACIÓN DE VIDRIOS INC. ACCESORIOS A TODO COSTO PARA 12 VENTANAS. (...)” (sic)

Que, mediante Informe Legal N.º 00176-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

(...)

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice, la donación a la I.E “Santo Toribio de Mogrovejo” – CIRCA, conforme a lo detallado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO TOTAL
02	Servicio de instalación de vidrio (2.70 x 0.30)	Und.	12	720.00	8,640.00

(...)” (sic)

Que, mediante Informe N.º 00049-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.º 000141-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- APRÚEBESE, la donación de instalación de vidrios inc. accesorios a todo costo para 12 ventanas en favor de la Institución Educativa Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA, por el monto de S/ 8,640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Públicas el cumplimiento del presente.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

